

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO.

## **SESIÓN ORDINARIA 2017**

Siendo las 15:00 horas del día 03 de abril del año 2017 dos mil diecisiete, en la Ciudad de Zapopan,
Jalisco, se reunió el Comité de Transparencia del Instituto de Información Estadística y Geográfica
del Estado de Jalisco, en las instalaciones localizadas en Avenida Pirules Número 71, Colonia Ciudad
Granja, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, comité que se conforma con los servidores públicos que
firman al final de la presente acta
Orden del Día
PRIMERO. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL
SEGUNDO. INFORME SOBRE FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA Y AVANCE DE CARGA EN LA INFORMACIÓN
TERCERO. AJUSTE A LAS RESPONSABILIDADES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS INTERNAS PARA
CAPTURA DE INFORMACIÓN FUNDAMENTAL Y SU ACTUALIZACIÓN EN LA PLATAFORMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA
CUARTO. INFORME SOBRE DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE COORDINAR LOS ARCHIVOS
DESARROLLO DE LA SESIÓN.
PRIMERO. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL
Para desahogar este punto del orden del día, el Presidente, cede la palabra al Secretario del
Comité, Lic. Sergio López Arciniega, quien pasa lista de asistencia, y declara la existencia de quórum
legal para la celebración de la sesión, en virtud de encontrarse el total de los integrantes del Comité
de Transparencia, adicionalmente se cuenta con la presencia de la Directora de la Unidad de
Administración, Rosa Cristina Corona Gómez, quien asiste como invitada especial a esta sesión, por
lo que procede a dar continuidad al siguiente punto del orden del día

Página 1 de 18

Correspondiente al acta levantada en Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Información Estadística de Geográfica del Estado de Jalisco del día 03 de abril de 2017.

week



SEGUNDO. INFORME SOBRE FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y AVANCE DE CARGA EN LA INFORMACIÓN; DISCUSIÓN Y TOMA Y DE ACUERDOS.-----

En uso de la voz el **Secretario** informa a éste Comité lo siguiente: ------

- 1. El 2 de noviembre del 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo de la Comisión Nacional de Transparencia, mediante el cual se aprobó la modificación del plazo para que los sujetos obligados del ámbito Federal, Estatal y Municipal, incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalando como fecha límite el 4 de mayo de 2017.
- 2. La Unidad de Transparencia a continuado con la tarea acordada por este Comité en sesiones anteriores, que ha consistido en socializar los formatos con las unidades responsables de generar y actualizar la información fundamental, así como el llenado de éstos, también se les ha indicado que pueden consultar materiales de apoyo o tutoriales que han sido publicados por el ITEI en su sitio web http://www.itei.org.mx/v3/micrositios/micrositio pnt/ para el llenado de los mismos. -----
- 3. Se informa que inicialmente el ITEI nos había indicado que los formatos para la publicación de información fundamental de la Plataforma Nacional de Transparencia, servirían también para reportar la información en el portal institucional, sin embargo se ha visto que los formatos de la PNT en algunos casos no cumplen con los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental Estatales, situación que nos pone en riesgo de incumplir con nuestras obligaciones en la materia al publicar información que pudiese estar incompleta y que como ya se mencionó, debe apegarse a los citados Lineamientos, ya que éstos formatos en determinados casos señalan obligaciones diversas sobre la información que debe publicarse en comparación con los de la PNT, por lo que se tomó la determinación de instruir a las Unidades Administrativas del IIEG generadoras y actualizadoras de información, de continuar publicando la información en el portal estatal

Página **2** de **18** 







- 5. Se informa que la carga de información a la Plataforma Nacional de Transparencia lleva un avance aproximado de 70% .-----

Derivado de lo anterior el Secretario somete a consideración de los presentes el informe rendido. -

En uso de la palabra **el Presidente** pregunta si ya se pueden crear los usuarios y las contraseñas correspondientes para que cada Unidad Administrativa que sea responsable de generar y actualizar información fundamental lleve a cabo la carga por su cuenta.

Página 3 de 18



A lo que el **Secretario** responde que ya es posible debido a la estabilidad que muestra la plataforma en estos momentos, sin embargo al momento del llenado de formatos nos hemos percatado que algunas de las obligaciones asignadas en la Segunda Sesión Ordinaria 2016 de este Comité a las diversas Unidades Administrativas varían, y por lo tanto hay formatos que tienen asignados una o más Unidades y que éstos, solamente le corresponde reportar a una de ellas por la naturaleza de la información que se debe publicar, así como otros que tienen asignados pero que por la misma razón no les corresponde reportar. Esta situación repercute en la creación de usuarios y contraseñas ya que, para poder crearlos, previamente hay que dar de alta las obligaciones que cada usuario debe reportar en la plataforma, por ejemplo, a un Director de Unidad se le asignarán todas las obligaciones de las cuales su Unidad sea responsable de reportar.

Derivado de lo anterior, este Comité acuerda de manera unánime que una vez desahogado el siguiente punto del orden del día, se creen los usuarios y contraseñas correspondientes. ------

Visto lo anterior se procede a dar continuidad al siguiente punto del orden del día. ------

TERCERO. AJUSTE A LAS RESPONSABILIDADES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS INTERNAS PARA CAPTURA DE INFORMACIÓN FUNDAMENTAL Y SU ACTUALIZACIÓN EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

En uso de la vos, el **Secretario**, manifiesta que como ya se hizo del conocimiento de este Comité en el punto que antecede del orden del día, derivado del trabajo que realizan las diversas Unidades Administrativas del IIEG en conjunto con la Unidad de Transparencia en el llenado y carga de los formatos para la Plataforma Nacional de Transparencia, nos hemos percatado de diversas situaciones que nos hacen ver que las obligaciones y responsabilidades que este Comité autorizó en la Segunda Sesión Ordinaria 2016, no son en todos los casos las correctas. Esto obedece a lo siguiente:

1.1. El "Acuerdo de aplicabilidad de obligaciones comunes del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los sujetos obligados del estado de Jalisco", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 23 de junio de 2016, publica entre otros, dos ANEXOS que señalan obligaciones para el IIEG; el primero de ellos

Página 4 de 18





es el ANEXO 5, que señala las obligaciones contenidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y que como organismo público descentralizado estatal nos aplican a criterio del ITEI; y el segundo es el ANEXO 19 que contiene la tabla de equivalencias que conforme a las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 8 de la Ley de Transparencia estatal y el artículo 70 de la Ley General, son equivalentes entre sí. Este ANEXO 19 se debe tomar en cuenta como guía para dar cumplimiento a las obligaciones que se nos reconocen en el ANEXO 5 utilizando los formatos que previamente fueron cargados en la plataforma por la autoridad para tal efecto, dichos formatos tienen su origen en los "Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", aprobados por el Consejo Nacional de Transparencia. Inicialmente esta Comité sin tenej el conocimiento de cómo sería el funcionamiento de la PNT y la carga de informacióh señaló en algunos casos como responsables de cargar cierta información a dos o más Unidades Administrativas y en otros solamente a una. Sin embargo, el espíritu del ANEXO 19, es establecer los formatos que se deben llenar para publicar la información del artículo 8 de la Ley Estatal pero que se visualice de manera homologada conforme al artículo 70 de la Ley General, por lo que un mismo formato se utiliza en diversas fracciones e incisos pero no significa que siempre tenga que ser llenado por la mismas áreas generadoras de información, sino que es el artículo 8 estatal el que determina cada caso según la naturaleza de la obligación, por citar un ejemplo, el caso particular de la fracción 8.1 incisos A, B, C, D, E, y F, fueron asignados como responsables de manera conjunta a Jurídico y a Administración para que generaran y actualizaran la información de la Ley Estatal, incisos que reporta Jurídico en el portal estatal y para el cual se utiliza el mismo formato del artículo 70, en particular el de la fracción I número uno romano, en la fracción 8.IV.C, D, E, F, y G, incisos que reporta Administración en el portal estatal, por lo que al desconocer cómo se visualizarían dichos formatos en la PNT, este Comité asignó como responsables de reportar en ambos ejemplos tanto a Jurídico como a Administración, situación que debe

Página 5 de 18







ser corregida ya que cada Unidad deberá reportar conforme al artículo 8 de la Ley Estatal pero utilizando los formatos del artículo 70 de la Ley General, este por citar alguno de los diversos casos que hemos encontrado y que deben de ser corregidos conforme a la siguiente propuesta que se le presenta al Comité.

Obligaciones conforme al artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco			
8.	l La información para el ejercicio del derecho a la información pública, que comprende:		
A)	La Ley General, la ley Estatal y su reglamento;		<u> </u>
В)	El reglamento interno para el manejo de la información pública del sujeto obligado;		
C)	Los lineamientos estatales de clasificación de información pública, emitidos por el Instituto;		Unidad de Asuntos Jurídicos
D)	Los lineamientos estatales de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por el Instituto;	70.1 El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	
E)	Los lineamientos estatales de protección de información confidencial y reservada, emitidos por el Instituto;		
F)	Los lineamientos generales que emita el Sistema Nacional;		
G)	Las Actas y Resoluciones del Comité de Transparencia;	70.XXXIX Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	Unidad de Asuntos Jurídicos
H)	Dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes de acceso a la información;	70.XIII El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener información;	Unidad de Asuntos Jurídicos
I)	La denominación, domicilio, teléfonos, faxes, dirección electrónica y correo electrónico oficiales del sujeto obligado;	Nota: No guarda equivalencia en la Ley General por lo que solo obliga su publicación en el portal estatal.	
1)	El directorio de todos los servidores públicos del sujeto obligado, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o	70.VII El directorio de todos los servidores públicos del sujeto obligado, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen	

Página 6 de 18

Correspondiente al acta levantada en Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco del día 03 de abril de 2017.

Correspo

with



2 1 6	4 × V		
	apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	Unidad de Administración
к)	El nombre del encargado, y de los integrantes teléfono, fax y correo electrónico del Comité de Transparencia;	Nota: No guarda equivalencia en la Ley General por lo que solo obliga su publicación en el portal estatal.	
L)	El nombre del encargado, teléfono, fax y correo electrónico de la Unidad;	70.XIII El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener información;	Unidad de Asuntos Jurídicos
M)	El manual y formato de solicitud de información pública;	<b>70.XX</b> Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Unidad de Asuntos Jurídicos
N)	Índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema; y	Nota: No guarda equivalencia en la Ley General por lo que solo obliga su publicación en el portal estatal.	
Ñ)	La estadística de las solicitudes de información pública atendidas, precisando las procedentes, parcialmente procedentes e improcedentes; así como la estadística de visitas a su sistema de consulta electrónica;	<b>70.XXX</b> Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Unidad de Asuntos Jurídicos

0.11 L	a información sobre el marco jurídico aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:		
A)	Las disposiciones de las Constituciones Políticas Federal y Estatal;		
В)	Los tratados y convenciones internacionales suscritas por México;		Unidad de Asuntos
C)	Las leyes federales y estatales;	70.I El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos	Jurídicos
D)	Los reglamentos federales, estatales y municipales;	de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	
E)	Los decretos, acuerdos criterios, políticas, reglas de operación y demás normas jurídicas generales.		



	La información sobre la planeación del desarrollo, cable al y por el sujeto obligado, que comprende:		
A)	Los apartados del Plan Nacional de Desarrollo que sirve de marco general a la planeación de las áreas relativas a las funciones del sujeto obligado;	<b>Nota:</b> No guarda equivalencia en la Ley General por lo que solo obliga su publicación en el portal estatal.	
В)	Los apartados de los programas federales;		
C)	Los apartados del Plan Estatal de Desarrollo;	70. XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites,	Dirección General a
D)	Los programas estatales;	tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	través de la Coordinación de Planeación
E)	Los programas regionales;		
F)	Las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos; y	70.XL Todas las evaluaciones que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	El presente inciso no aplica conforme a la propia LGCG (Jurídico elabora Leyenda)
G)	Los demás instrumentos de planeación no comprendidos en los incisos anteriores.	70. XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	El IIEG no cuenta con atribuciones. (Jurídico funda y motiva leyenda)

	V La información sobre la planeación estratégica rnamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:	DESCRIBED OF THE STREET	
A)	El Plan General Institucional del poder, organismo o municipio correspondiente, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años.	Nota: No guarda equivalencia en la Ley General por lo que solo obliga su publicación en el portal estatal.	
В)	Los programas operativos anuales, de cuando menos los últimos tres años.	70. IV Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;  70.V Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	Dirección General a través de la Coordinación de Planeación
C)	Los manuales de organización.	70.I El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de	Unidad de Administración





THE REAL PROPERTY.	7 3 0		
E)	Los manuales de procedimientos	creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	
F)	Los manuales de servicios	70.I El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	Coordinación del Sistema
G)	Los protocolos	70.1 El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	Unidad de Administración
н)	Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; y	70. V Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;  70. VI Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Dirección General a través de la Coordinación de Planeación
I)	Los demás instrumentos normativos internos aplicables	70.1 El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	Unidad de Asuntos Jurídicos

8.V L	a información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:		
A)	Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	70. XXI La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	Unidad de Administración
В)	Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicado;	70. XLIII Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	Unidad de Administración
C)	El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	70. XXI La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;  70. XLIII Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	Unidad de Administración
D)	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	70. XIV Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos γ los resultados de los mismos;	NO OBLIGA SU PUBLICACIÓN PARA OPD's (Jurídico funda y motiva leyenda)
E)	El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número	70. Il Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de	Unidad de Administración









	total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;	los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	
		<b>70.III</b> Las facultades de cada Área;	
		70.X El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	
)	Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;	70.VIII La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	Unidad de Administración
i)	Las nóminas completas del sujeto obligado, en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;	70.VIII La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	Unidad de Administración
1)	El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	<b>70.XLII</b> El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	Unidad de Administración
1)	Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años.	70. XXI La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable; 70.XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Unidad de Administración
1)	Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos	70. XXIII Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Unidad de Administración
к)	El contrato de prestación de servicios o por honorarios y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado.	70. XI Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	Unidad de Administración
L)	Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente:  1. Área;  2. Denominación del programa;  3. Periodo de vigencia;  4. Diseño, objetivos y alcances;  5. Metas físicas;  6. Población beneficiada estimada;  7. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;  8. Requisitos y procedimientos de acceso;  9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;  10. Mecanismos de exigibilidad;  11. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;  12. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;  13. Formas de participación social;  14. Articulación con otros programas sociales;  15. Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;  16. Informes periódicos sobre la ejecución y los	70. XV La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:  a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada	Unidad de Administración





JALI			
	17. Padrón de beneficiarios, mismo que deberá	una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;	
	contener nombre de la persona física o	(SUBSIDIOS)	
	denominación social de las personas jurídicas		
	beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo	70. XLIV Donaciones hechas a terceros en dinero o en	İ
	otorgado para cada una de ellas, unidad territorial,	especie;	
	edad y sexo; y		
	18. Además de lo señalado en los numerales		
	anteriores, en el caso de donaciones, estímulos y		
	apoyos hechos a terceros en dinero o en especie,		1
	otorgados por el sujeto obligado, se deberá señalar		
	el concepto o nombre del donativo, estímulo o		
	apoyo, monto, nombre del beneficiario,		1
	temporalidad, criterios para otorgarlo, así como el		
	acta minuta u oficio de aprobación;		
M)	El listado de personas físicas o jurídicas a quienes,	70. XXVI Los montos, criterios, convocatorias y listado de	
	por cualquier motivo, se les asigne o permita usar	personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo,	
	recursos públicos o, en los términos de las	se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los	
	disposiciones	términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de	
		autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les	11-14-44-
		entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Unidad de
			Administración
		70. XLIII Los ingresos recibidos por cualquier concepto	
		señalando el nombre de los responsables de recibirlos,	
		administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el	
NI'	Language (A)	destino de cada uno de ellos;	
N)	Las cuentas públicas, las auditorías internas y	70. XXI La información financiera sobre el presupuesto	
	externas, así como los demás informes de gestión	asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del	
	financiera del sujeto obligado, de cuando menos los	gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad	
	últimos tres	Gubernamental y demás normatividad aplicable;	
		(INFORMES FINANCIEROS)	
		70. XXIV Los informes de resultados de las auditorías al	
- 1		ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se	Unidad de
		realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	o iliudu ue
			Administración
		(AUDITORÍAS)	Administración
		(AUDITORÍAS)	Administración
		(AUDITORÍAS)  70. XXV El resultado de la dictaminación de los estados	Administración
		(AUDITORÍAS)	Administración
		(AUDITORÍAS)  70. XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros; (CUENTA PÚBLICA)	Administración
		(AUDITORÍAS)  70. XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros; (CUENTA PÚBLICA)  70. XXXI Informe de avances programáticos o	Administración
		(AUDITORÍAS)  70. XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros; (CUENTA PÚBLICA)  70. XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Administración
Ñ)	Los padrones de proveedores, de cuando menos los	(AUDITORÍAS)  70. XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros; (CUENTA PÚBLICA)  70. XXXI Informe de avances programáticos o	
Ñ)	Los padrones de proveedores, de cuando menos los últimos tres años.	(AUDITORÍAS)  70. XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros; (CUENTA PÚBLICA)  70. XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; (INFORMES FINANCIEROS)	Unidad de
	últimos tres años.	(AUDITORÍAS)  70. XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros; (CUENTA PÚBLICA)  70. XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; (INFORMES FINANCIEROS)  70. XXXII Padrón de proveedores y contratistas;	
Ñ) O)	últimos tres años. La información sobre adjudicaciones directas en	(AUDITORÍAS)  70. XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros; (CUENTA PÚBLICA)  70. XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; (INFORMES FINANCIEROS)  70. XXXII Padrón de proveedores y contratistas;  70. XXVIII La información sobre los resultados sobre	Unidad de
·	últimos tres años.  La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de	(AUDITORÍAS)  70. XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros; (CUENTA PÚBLICA)  70. XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; (INFORMES FINANCIEROS)  70. XXXII Padrón de proveedores y contratistas;  70. XXVIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación	Unidad de
,	últimos tres años.  La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos	(AUDITORÍAS)  70. XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros; (CUENTA PÚBLICA)  70. XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; (INFORMES FINANCIEROS)  70. XXXII Padrón de proveedores y contratistas;  70. XXVIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la	Unidad de
·	últimos tres años.  La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años que deberá contener, por lo	(AUDITORÍAS)  70. XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros; (CUENTA PÚBLICA)  70. XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; (INFORMES FINANCIEROS)  70. XXXII Padrón de proveedores y contratistas;  70. XXVIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos	Unidad de
·	últimos tres años.  La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años que deberá contener, por lo menos lo siguiente:	(AUDITORÍAS)  70. XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros; (CUENTA PÚBLICA)  70. XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; (INFORMES FINANCIEROS)  70. XXXII Padrón de proveedores y contratistas;  70. XXVIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:	Unidad de
·	últimos tres años.  La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años que deberá contener, por lo menos lo siguiente:  1. La propuesta enviada por el participante;	(AUDITORÍAS)  70. XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros; (CUENTA PÚBLICA)  70. XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; (INFORMES FINANCIEROS)  70. XXXII Padrón de proveedores y contratistas;  70. XXVIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:  a) De licitaciones públicas o procedimientos de	Unidad de
·	últimos tres años.  La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años que deberá contener, por lo menos lo siguiente:  1. La propuesta enviada por el participante;  2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para	(AUDITORÍAS)  70. XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros; (CUENTA PÚBLICA)  70. XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; (INFORMES FINANCIEROS)  70. XXXII Padrón de proveedores y contratistas;  70. XXVIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:  a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:	Unidad de
·	últimos tres años.  La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años que deberá contener, por lo menos lo siguiente:  1. La propuesta enviada por el participante;  2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;	(AUDITORÍAS)  70. XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros; (CUENTA PÚBLICA)  70. XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; (INFORMES FINANCIEROS)  70. XXXII Padrón de proveedores y contratistas;  70. XXVIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:  a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:  1.La convocatoria o invitación emitida, así como los	Unidad de
	últimos tres años.  La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años que deberá contener, por lo menos lo siguiente:  1. La propuesta enviada por el participante;  2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  3. La autorización del ejercicio de la opción;	(AUDITORÍAS)  70. XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros; (CUENTA PÚBLICA)  70. XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; (INFORMES FINANCIEROS)  70. XXXIII Padrón de proveedores y contratistas;  70. XXXIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:  a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:  1.La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;	Unidad de
	últimos tres años.  La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años que deberá contener, por lo menos lo siguiente:  1. La propuesta enviada por el participante;  2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  3. La autorización del ejercicio de la opción;  4. En su caso, las cotizaciones consideradas,	(AUDITORÍAS)  70. XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros; (CUENTA PÚBLICA)  70. XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; (INFORMES FINANCIEROS)  70. XXXII Padrón de proveedores y contratistas;  70. XXVIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:  a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:  1.La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  2.Los nombres de los participantes o invitados;	Unidad de
,	últimos tres años.  La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años que deberá contener, por lo menos lo siguiente:  1. La propuesta enviada por el participante;  2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  3. La autorización del ejercicio de la opción;  4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los	(AUDITORÍAS)  70. XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros; (CUENTA PÚBLICA)  70. XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; (INFORMES FINANCIEROS)  70. XXXII Padrón de proveedores y contratistas;  70. XXXIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:  a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:  1.La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  2.Los nombres de los participantes o invitados;  3.El nombre del ganador y las razones que lo justifican;	Unidad de
,	últimos tres años.  La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años que deberá contener, por lo menos lo siguiente:  1. La propuesta enviada por el participante;  2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  3. La autorización del ejercicio de la opción;  4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;	(AUDITORÍAS)  70. XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros; (CUENTA PÚBLICA)  70. XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; (INFORMES FINANCIEROS)  70. XXXII Padrón de proveedores y contratistas;  70. XXVIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:  a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:  1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  2. Los nombres de los participantes o invitados;  3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;  4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución;	Unidad de Administración
	últimos tres años.  La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años que deberá contener, por lo menos lo siguiente:  1. La propuesta enviada por el participante;  2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  3. La autorización del ejercicio de la opción;  4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;  5. El nombre de la persona física o jurídica	(AUDITORÍAS)  70. XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros; (CUENTA PÚBLICA)  70. XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; (INFORMES FINANCIEROS)  70. XXXII Padrón de proveedores y contratistas;  70. XXVIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:  a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:  1.La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  2.Los nombres de los participantes o invitados;  3.El nombre del ganador y las razones que lo justifican;  4.El Área solicitante y la responsable de su ejecución;  5.Las convocatorias e invitaciones emitidas;	Unidad de Administración
	últimos tres años.  La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años que deberá contener, por lo menos lo siguiente:  1. La propuesta enviada por el participante;  2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  3. La autorización del ejercicio de la opción;  4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;  5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada;	(AUDITORÍAS)  70. XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros; (CUENTA PÚBLICA)  70. XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; (INFORMES FINANCIEROS)  70. XXXIII Padrón de proveedores y contratistas;  70. XXXIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:  a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:  1.La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  2.Los nombres de los participantes o invitados;  3.El nombre del ganador y las razones que lo justifican;  4.El Área solicitante y la responsable de su ejecución;  5.Las convocatorias e invitaciones emitidas;  6.Los dictámenes y fallo de adjudicación;	Unidad de Administración
	últimos tres años.  La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años que deberá contener, por lo menos lo siguiente:  1. La propuesta enviada por el participante;  2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  3. La autorización del ejercicio de la opción;  4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;  5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada;  6. La unidad administrativa solicitante y la	(AUDITORÍAS)  70. XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros; (CUENTA PÚBLICA)  70. XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; (INFORMES FINANCIEROS)  70. XXXIII Padrón de proveedores y contratistas;  70. XXXIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:  a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:  1.La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  2.Los nombres de los participantes o invitados;  3.El nombre del ganador y las razones que lo justifican;  4.El Área solicitante y la responsable de su ejecución;  5.Las convocatorias e invitaciones emitidas;  6.Los dictámenes y fallo de adjudicación;  7.El contrato y, en su caso, sus anexos;	Unidad de Administración
	últimos tres años.  La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años que deberá contener, por lo menos lo siguiente:  1. La propuesta enviada por el participante;  2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  3. La autorización del ejercicio de la opción;  4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;  5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada;  6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;	(AUDITORÍAS)  70. XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros; (CUENTA PÚBLICA)  70. XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; (INFORMES FINANCIEROS)  70. XXXII Padrón de proveedores y contratistas;  70. XXVIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:  a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:  1.La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  2.Los nombres de los participantes o invitados;  3.El nombre del ganador y las razones que lo justifican;  4.El Área solicitante y la responsable de su ejecución;  5.Las convocatorias e invitaciones emitidas;  6.Los dictámenes y fallo de adjudicación;  7.El contrato y, en su caso, sus anexos;  8.Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en	Unidad de Administración
	últimos tres años.  La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años que deberá contener, por lo menos lo siguiente:  1. La propuesta enviada por el participante;  2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  3. La autorización del ejercicio de la opción;  4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;  5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada;  6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;  7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo	(AUDITORÍAS)  70. XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros; (CUENTA PÚBLICA)  70. XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; (INFORMES FINANCIEROS)  70. XXXII Padrón de proveedores y contratistas;  70. XXVIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:  a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:  1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  2. Los nombres de los participantes o invitados;  3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;  4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución;  5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;  6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;  7. El contrato y, en su caso, sus anexos;  8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según	Unidad de Administración
	últimos tres años.  La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años que deberá contener, por lo menos lo siguiente:  1. La propuesta enviada por el participante;  2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  3. La autorización del ejercicio de la opción;  4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;  5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada;  6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;  7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;	(AUDITORÍAS)  70. XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros; (CUENTA PÚBLICA)  70. XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; (INFORMES FINANCIEROS)  70. XXXIII Padrón de proveedores y contratistas;  70. XXXIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:  a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:  1.La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  2.Los nombres de los participantes o invitados;  3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;  4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución;  5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;  6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;  7. El contrato y, en su caso, sus anexos;  8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;	Unidad de Administración
	últimos tres años.  La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años que deberá contener, por lo menos lo siguiente:  1. La propuesta enviada por el participante;  2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  3. La autorización del ejercicio de la opción;  4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;  5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada;  6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;  7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;  8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión,	(AUDITORÍAS)  70. XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros; (CUENTA PÚBLICA)  70. XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; (INFORMES FINANCIEROS)  70. XXXIII Padrón de proveedores y contratistas;  70. XXXIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:  a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:  1.La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  2.Los nombres de los participantes o invitados;  3.El nombre del ganador y las razones que lo justifican;  4.El Área solicitante y la responsable de su ejecución;  5.Las convocatorias e invitaciones emitidas;  6.Los dictámenes y fallo de adjudicación;  7.El contrato y, en su caso, sus anexos;  8.Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;  9.La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador	Unidad de Administración
·	últimos tres años.  La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años que deberá contener, por lo menos lo siguiente:  1. La propuesta enviada por el participante;  2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  3. La autorización del ejercicio de la opción;  4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;  5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada;  6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;  7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;  8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto	(AUDITORÍAS)  70. XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros; (CUENTA PÚBLICA)  70. XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; (INFORMES FINANCIEROS)  70. XXXIII Padrón de proveedores y contratistas;  70. XXXIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:  a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:  1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  2. Los nombres de los participantes o invitados;  3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;  4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución;  5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;  6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;  7. El contrato y, en su caso, sus anexos;  8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;  9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;	Unidad de Administración
·	últimos tres años.  La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años que deberá contener, por lo menos lo siguiente:  1. La propuesta enviada por el participante;  2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  3. La autorización del ejercicio de la opción;  4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;  5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada;  6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;  7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;  8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;	(AUDITORÍAS)  70. XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros; (CUENTA PÚBLICA)  70. XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; (INFORMES FINANCIEROS)  70. XXXII Padrón de proveedores y contratistas;  70. XXVIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:  a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:  1.La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  2.Los nombres de los participantes o invitados;  3.El nombre del ganador y las razones que lo justifican;  4.El Área solicitante y la responsable de su ejecución;  5.Las convocatorias e invitaciones emitidas;  6.Los dictámenes y fallo de adjudicación;  7.El contrato y, en su caso, sus anexos;  8.Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;  9.La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;  10. Origen de los recursos especificando si son federales,	Unidad de Administración
,	últimos tres años.  La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años que deberá contener, por lo menos lo siguiente:  1. La propuesta enviada por el participante;  2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  3. La autorización del ejercicio de la opción;  4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;  5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada;  6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;  7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;  8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;  9. Los informes de avance sobre las obras o servicios	(AUDITORÍAS)  70. XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros; (CUENTA PÚBLICA)  70. XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; (INFORMES FINANCIEROS)  70. XXXII Padrón de proveedores y contratistas;  70. XXVIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:  a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:  1.La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  2.Los nombres de los participantes o invitados;  3.El nombre del ganador y las razones que lo justifican;  4.El Área solicitante y la responsable de su ejecución;  5.Las convocatorias e invitaciones emitidas;  6.Los dictámenes y fallo de adjudicación;  7.El contrato y, en su caso, sus anexos;  8.Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;  9.La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;  10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de	Unidad de Administración
,	últimos tres años.  La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años que deberá contener, por lo menos lo siguiente:  1. La propuesta enviada por el participante;  2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  3. La autorización del ejercicio de la opción;  4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;  5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada;  6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;  7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;  8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;  9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;	(AUDITORÍAS)  70. XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros; (CUENTA PÚBLICA)  70. XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; (INFORMES FINANCIEROS)  70. XXXII Padrón de proveedores y contratistas;  70. XXVIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:  a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:  1.La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  2.Los nombres de los participantes o invitados;  3.El nombre del ganador y las razones que lo justifican;  4.El Área solicitante y la responsable de su ejecución;  5.Las convocatorias e invitaciones emitidas;  6.Los dictámenes y fallo de adjudicación;  7.El contrato y, en su caso, sus anexos;  8.Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;  9.La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;  10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;	Unidad de Administración
	últimos tres años.  La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años que deberá contener, por lo menos lo siguiente:  1. La propuesta enviada por el participante;  2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  3. La autorización del ejercicio de la opción;  4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;  5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada;  6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;  7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;  8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;  9. Los informes de avance sobre las obras o servicios	(AUDITORÍAS)  70. XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros; (CUENTA PÚBLICA)  70. XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; (INFORMES FINANCIEROS)  70. XXXII Padrón de proveedores y contratistas;  70. XXVIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:  a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:  1.La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  2.Los nombres de los participantes o invitados;  3.El nombre del ganador y las razones que lo justifican;  4.El Área solicitante y la responsable de su ejecución;  5.Las convocatorias e invitaciones emitidas;  6.Los dictámenes y fallo de adjudicación;  7.El contrato y, en su caso, sus anexos;  8.Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;  9.La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;  10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de	Unidad de Administración





ALIS	S GEOGRAFICA		
ALIS	6.0	12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras	
		o servicios contratados;	
1		13. El convenio de terminación, y	
		14. El finiquito;	
		b) De las adjudicaciones directas:	
- 1		1.La propuesta enviada por el participante;	
		Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla	
		a cabo;	
1		3. La autorización del ejercicio de la opción;	
		4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando	
		los nombres de los proveedores y los montos;	
		5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;	
		6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su	
		ejecución;	
		7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de	
1		entrega o de ejecución de los servicios u obra;	
- 1		8.Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en	
1		su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según	
		corresponda;	
-		9.Los informes de avance sobre las obras o servicios	
		contratados;	
		10. El convenio de terminación, y	
		11. El finiquito;	
D)	La información sobre concursos por invitación y	70. XXVIII La información sobre los resultados sobre	
P)		procedimientos de adjudicación directa, invitación	
	licitaciones públicas en materia de adquisiciones,	restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la	
	obra pública, proyectos de inversión y prestación de		
	servicios, de cuando menos los últimos tres años,	Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos	
	que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:	celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:	
	1. La convocatoria o invitación emitida, así como los	a) De licitaciones públicas o procedimientos de	
	fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;	invitación restringida:	
	2. Los nombres de los participantes o invitados;	1.La convocatoria o invitación emitida, así como los	
	3. El nombre del ganador y las razones que lo	fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;	
	justifican;	2.Los nombres de los participantes o invitados;	
	4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;	3.El nombre del ganador y las razones que lo justifican;	
		4.El Área solicitante y la responsable de su ejecución;	
	5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;		
	6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;	5.Las convocatorias e invitaciones emitidas;	
	7. El contrato y, en su caso, sus anexos;	6.Los dictámenes y fallo de adjudicación;	
	8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión,	7.El contrato y, en su caso, sus anexos;	
	incluyendo, en su caso, los estudios de impacto	8.Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en	
	urbano y ambiental, según corresponda;	su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según	
	9. La partida presupuestal, de conformidad con el	corresponda;	
	clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser	9.La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador	
	aplicable;	por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;	
		10. Origen de los recursos especificando si son federales,	
	10. Origen de los recursos especificando si son	estatales o municipales, así como el tipo de fondo de	
	federales, estatales o municipales, así como el tipo		
	de fondo de participación o aportación respectiva;	participación o aportación respectiva;	Unidad de
	11. Los convenios modificatorios que, en su caso,	11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean	Administración
	sean firmados, precisando el objeto y la fecha de	firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;	
	celebración;	12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras	
	12. Los informes de avance físico y financiero sobre	o servicios contratados;	
	las obras o servicios contratados;	13. El convenio de terminación, y	
	13. El convenio de terminación; y	14. El finiquito;	
	14. El finiquito;	b) De las adjudicaciones directas:	
	14. Er milduto,	1.La propuesta enviada por el participante;	
		2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla	
		a cabo;	
		3. La autorización del ejercicio de la opción;	
		4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando	
		los nombres de los proveedores y los montos;	
		5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;	
		6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su	
		ejecución;	
		7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de	
		entrega o de ejecución de los servicios u obra;	
		8.Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en	
		su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según	
		corresponda;	
	1	: COLLEGNOTING:	
		9.Los informes de avance sobre las obras o servicios	





JALI	\$ C O		
		11. El finiquito;	
Q)	El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	Nota: No guarda equivalencia en la Ley General por lo que solo obliga su publicación en el portal estatal.	
R)	Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien	70. XXXIV El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Unidad de Administración
S)	Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados	70. IX Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Unidad de Administración
т)	Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años.	70. XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	El IIEG no cuenta con atribuciones. (Jurídico funda y motiva leyenda)
U)	Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública.	Nota: No guarda equivalencia en la Ley General por lo que solo obliga su publicación en el portal estatal.	
V)	Las pólizas de los cheques expedidos con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;	<b>Nota:</b> No guarda equivalencia en la Ley General por lo que solo obliga su publicación en el portal estatal.	
W)	El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada.	70. XXII La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	Unidad de Administración
X)	Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses.	Nota: No guarda equivalencia en la Ley General por lo que solo obliga su publicación en el portal estatal.	
Υ)	La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	70. XII La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	Unidad de Administración
z)	El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado y causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta.	70. XVII La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;  70. XVIII El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	Unidad de Asuntos Jurídicos





AIN	culo 8. Fracción VI La información sobre la gestión pública, que comprende:		
A)	Las funciones públicas que realiza el sujeto obligado, donde se señale cuando menos el fundamento legal, la descripción de la función pública, así como los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la realización de la función pública;	<b>Nota:</b> No guarda equivalencia en la Ley General por lo que solo obliga su publicación en el portal estatal.	
3)	Los servicios públicos que presta el sujeto obligado, donde se señale cuando menos la descripción y cobertura del servicio público; los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la prestación del servicio público, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos del servicio público	70. XIX Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos; 70. XX Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Coordinación del Sistei
C)	Las obras públicas que realiza el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción y ubicación de la obra; el ejecutor y supervisor de la obra; el costo inicial y final; la superficie construida por metros cuadrados; costo por metro cuadrado; su relación con los instrumentos de planeación del desarrollo, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos de la obra;	<b>Nota:</b> No guarda equivalencia en la Ley General por lo que solo obliga su publicación en el portal estatal.	
D)	Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa; los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad pública ejecutora, el responsable directo, número de personal que lo aplica y el costo de operación del programa; el padrón de beneficiarios del programa, y la medición de avances de la ejecución del gasto, y el cumplimiento de metas y objetivos del programa, incluida la metodología empleada;	70. XV La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:  a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;	El IIEG no cuenta co atribuciones. (Jurídico funda y mot leyenda)
F)	Las políticas públicas que elabora y aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;  Los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	Nota: No guarda equivalencia en la Ley General por lo que solo obliga su publicación en el portal estatal.  70. XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	Unidad de Asunto Jurídicos



JALL	5 C O		
		70. XXXIII Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	
G)	Las concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y demás actos administrativos otorgados por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, en el que se incluyan los requisitos para acceder a ellos y, en su caso, los formatos correspondientes;	70. XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	Unidad de Asuntos Jurídicos
H)	La agenda diaria de actividades del sujeto obligado, de cuando menos el último mes;	Nota: No guarda equivalencia en la Ley General por lo que solo obliga su publicación en el portal estatal.	
1)	El lugar, día y hora de todas las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados, junto con el orden del día y una relación detallada de los asuntos a tratar, así como la indicación del lugar y forma en que se puedan consultar los documentos públicos relativos, con cuando menos veinticuatro horas anteriores a la celebración de dicha reunión o sesión;	Nota: No guarda equivalencia en la Ley General por lo que solo obliga su publicación en el portal estatal.	
J)	Las versiones estenográficas, así como las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados;	70. XXXIX Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados; 70. XLVI Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	Unidad de Asuntos Jurídicos/Unidad de Administración
к)	La integración, la regulación básica y las actas de las reuniones de los consejos ciudadanos reconocidos oficialmente por el sujeto obligado con el propósito de que la ciudadanía participe o vigile la actividad de sus órganos y dependencias;	Nota: No guarda equivalencia en la Ley General por lo que solo obliga su publicación en el portal estatal.	
L)	Los informes trimestrales y anuales de actividades del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	70. XXIX Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	Dirección General a través de la Coordinación de Planeación
м)	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	70. XXXV Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Unidad de Asuntos Jurídicos
N)	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible.	70. XXX Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Coordinación del Sistema

Artículo 8. Fracción VII		
8.VII Las versiones públicas de las resoluciones y laudos que emitan los sujetos obligados, en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio y que hayan causado estado;	70. XXXVI Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	El IIEG no cuenta con atribuciones. (Jurídico funda y motiva leyenda)

Artículo 8. Fracción VIII		
8. VIII Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado.	70. XXXVII Los mecanismos de participación ciudadana;	El IIEG no cuenta con atribuciones.





JALISCO	(Jurídico funda y moti	va
	leyenda)	

Artículo 8. Fracción IX		
8. IX La información pública ordinaria, proactiva o focalizada que considere el sujeto obligado por sí o a propuesta del Instituto.	70. XLVIII Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Coordinación del Sistema

Artículo 8. Fracción X		
8.X Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.	70. XVI Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	Unidad de Administración

Artículo 8. Fracción XI		
8. XI Los estudios financiados con recursos públicos.	70. XLI Los estudios financiados con recursos públicos.	Unidad de Administración

Artículo 8. Fracción XII		
8. XII Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.	70. XLIII Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	Unidad de Administración

Artículo 8. Fracción XIII		
8. XIII El catálogo de disposición y guía de archivo documental.	70. XLV El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Unidad de Administración

Artículo 8. Fracción XIV		$\sim$
8. XIV La demás información pública a que obliguen las disposiciones federales y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como aquella que se genere por la ejecución del gasto público con recursos federales.	70. XLVIII Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Unidad de Administración







Una vez analizada la propuesta, los miembros de este Comité aprueban la nueva distribución de obligaciones que se aplican conforme a los razonamientos expuestos previamente, basándose en los propios acuerdos que el ITEI ha publicado sobre la equivalencia de obligaciones reconocidas en en la Ley Estatal y en concordancia con la Ley General. -----Visto lo anterior, la Directora de la Unidad de Administración, Rosa Cristina Corona Gómez, se da por enterada de las obligaciones que le corresponden a la unidad a su cargo dar cumplimiento, a lo que se manifiesta conforme y únicamente expresa que, ya firmada el acta se le haga llegar en lo económico una copia de la misma. No habiendo más que manifestar, se procede a dar continuidad al siguiente punto del orden del día.------CUARTO. INFORME SOBRE DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE COORDINAR LOS ARCHIVOS. ----En uso de la voz, el Secretario, da cuenta que en la anterior sesión ordinaria se acordó que el Director General designaría a una persona como responsable de coordinar los archivos. ------A tal efecto, el Presidente, informa a éste Comité que ha designado al "Coordinador Especializado B", Carlos Eduardo Garibaldi Castillo, como responsable, para dar cumplimiento al lineamiento en la materia y en tanto se emite la ley de archivos correspondiente. ------Por lo anterior, el Comité se da por informado de la designación del Coordinador Especializado B, Carlos Eduardo Castillo Garibaldi, como responsable de la Coordinación de Archivos. ------Derivado de lo anterior se toman los siguientes acuerdos: -----

**IIEG/CT/01/2ªOrd/2017.** Se acuerda que el Titular de la Unidad de Transparencia debe continuar socializando todos los formatos con las Unidades Administrativas del IIEG que generan y actualizan la información fundamental, tanto para su llenado, como en la carga de los mismos a la PNT. ------

IIEG/CT/02/2ªOrd/2017. Se acuerda que una vez que las Unidades Administrativas que generan y actualizan la información fundamental, hayan llenado y/o actualizado los formatos correspondientes, se los hagan llegar a la Unidad de Transparencia para que los cargue en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en el Portal Estatal, reconociendo que la obligación de generar y actualizar la información sigue y seguirá siendo las Unidades que la generan y la Unidad de Transparencia es solo el medio para publicarla y/o cargarla en tiempo y forma una vez que esta última la haya recibido, lo anterior debido a las fallas que continúa presentando la PNT y toda vez

Página 17 de 18



LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO.

**PRESIDENTE** 

Mtro. David Rogelio Campos Cornejo

Director General del IIEG

SECRETARIO

Lic. Sergio López Arciniega

Titular de la Unidad de Transparencia del IIEG

MIEMBRO PERMANENTE

INVITADA ESPECIAL

C.P.A. José Manuel Padilla Sánchez

Comisario Propietario del IIEG

LIC. ROSA CRISTINA CORONA GÓMEZ

Directora de la Unidad de Administración del IIEG

Página 18 de 18